

MINISTERIO DE COMERCIO

Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante sobre los exámenes a celebrar en la misma para la obtención de los títulos exigidos para el manejo de las embarcaciones de recreo.

PAGINA

2417

Instituto Español de Moneda Extranjera. Mercado de Divisas. Cambios de cierre al día 25 de febrero de 1966.

2418

Billetes de Banco Extranjeros. Cambios que regirán para la semana del 28 de febrero al 6 de marzo de 1966, salvo aviso en contrario.

2418

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Corrección de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1965 por la que se convocan los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles 1966».

2390

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Orden de 17 de febrero de 1966 por la que se descalifican las casas baratas número 98, calle Uno, hoy

Colón, de Calella (Barcelona), de don Felipe Morato Regas; número 7 de la Cooperativa «La Burgalesa», de Burgos, de don Félix Bombín Escolar; número 12 de la calle de los Hermanos Villalonga, de Valencia, de don José María Bayarri Hurtado; número 26 de la calle Clavileño, de doña Susana Díaz Reveriego, y la número 54 de la Colonia «Prosperidad», de don Santiago Mascaraque Soto, estas dos últimas de esta capital.

PAGINA

2418

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Alicante por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso restringido convocado por esta Corporación para cubrir en propiedad la plaza de Director facultativo del Sanatorio Siquiátrico Provincial.

2396

Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre para proveer la plaza del Director del Parque Móvil del Ayuntamiento de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes.

2396

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de febrero de 1966 (rectificada) por la que se suprime la Oficina Técnica de la Comisión de Revisión de Precios.

Padecido error mecanográfico en el texto de la Orden de 18 de febrero de 1966 por la que se suprime la Oficina Técnica de la Comisión de Revisión de Precios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1966, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

«Ilustrísimo señor:

La Oficina Técnica de la Comisión de Revisión de Precios, creada por Orden ministerial de 6 de junio de 1946 y estructurada por la de 19 de diciembre de 1946, tiene como función «examinar, comprobar y corregir o modificar las propuestas de revisión de precios, proponiendo justificadamente a la Comisión la resolución que debe recaer sobre aquéllas». La razón de ser de esta Oficina está justificada en el preámbulo de la Orden ministerial últimamente citada, cuando dice: «la necesidad de tramitar y resolver con unidad de criterio y sin excesivas demoras los numerosos expedientes de revisión de precios que han de promoverse indujo a disponer que todos los referidos expedientes fueran sometidos al dictamen de la Comisión de Revisión de Precios».

Considerando que desde 1946 hasta la promulgación del Decreto-ley 2/1964, de 4 de febrero, que establece la revisión de contratos, se han dictado numerosas disposiciones para aplicación de la Ley de revisión de 1945, que responden a una casuística bastante detallada, por lo que la unidad de criterio para la resolución de expedientes es de fácil consecución; que el trabajo encargado a esta Oficina va disminuyendo anualmente, y que es criterio de este Ministerio que cada función se cumpla por personal dedicado a ella con pleno empleo, es conveniente prescindir de la tramitación extraordinaria que en su día se dió a los expedientes de revisión de precios, y por ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda suprimida la Oficina Técnica de la Comisión de Revisión de Precios.

Segundo.—Las Direcciones Generales se encargarán del examen, comprobación o modificación de las propuestas de revisión de precios, así como de las liquidaciones de obra con revisión, que respectivamente les afecten.

Tercero.—Las Direcciones Generales, a través de sus respectivos representantes en la Comisión de Revisión de Precios, pasarán a informe de ésta solamente aquellos expedientes que presenten singularidades que así lo aconsejen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1966.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico, Presidente de la Comisión de Revisión de Precios.»

ORDEN de 23 de febrero de 1966 por la que se determinan para el mes de enero de 1966 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la Norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspendió la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Ilustrísimos señores:

Visto lo establecido en el artículo segundo y último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio).

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Resultando que no se ha producido, por disposición de carácter oficial, variación en los costos de los elementos integrantes de los precios unitarios con aplicación para el mes de enero de 1966.

En consideración a lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que para el indicado mes de enero de 1966 se apliquen en la revisión de precios de las obras a que se refiere la Norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955 los índices autorizados para el anterior mes de diciembre de 1965 por Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero)

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1966.—P. D., Santiago Udina.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Directores generales de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1965 por la que se convocan los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles 1966»

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de fecha 17 de enero de 1966, páginas 545 y 546, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la disposición transitoria segunda, líneas segunda y tercera, donde dice: «... en posesión de un Premio provincial...», debe decir: «... en posesión de un Primer Premio provincial...».